

**CONVENCION DE OTTAWA
INTERVENCION ARGENTINA**

COMITÉ LIMPIEZA MINAS/ *ITEM EXTENSIONES ART.5*

**MARTES 22 de mayo de 2012
10.00 – 15.00 hs**

MUCHAS GRACIAS SR. CO- PRESIDENTE,

Permitame aprovechar la oportunidad para agradecer a Zambia e Indonesia por la organización de los trabajos de este Comité pero tambien destacar la asistencia de la ISU a las delegaciones y en particular, por la novedad implementada en el dia de hoy, la cual que evidentemente permitira ahorrar el tiempo de las presentaciones sobre la situacion del territorio argentino de las Islas Malvinas.

Efectivamente hare referencia tanto a la extension que se ha dado a la Republica Argentina a fin de cumplimentar sus obligaciones conforme el articulo 5 asi como ejercer, al mismo tiempo, el derecho a replica a la intervencion que ha sido realizada recientemente por el Reino Unido de Gran Bretana e Irlanda del Norte.

La Argentina no puede más que reiterar la situación particular en la que se encuentra el territorio argentino de las Islas Malvinas conforme contenido de la declaración interpretativa que mi país formulo al momento de ratificar la Convención el 14 de septiembre de 1999 y que es el fundamento principal de la prórroga que ha sido concedida a nuestro pais en la ultima Conferencia de Revision.

En dicha declaración interpretativa se informo que la única parte del territorio argentino que se encuentra afectado por Minas Antipersonal es el de las Islas Malvinas, pero la Argentina se ve impedida de acceder a dichas minas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la presente convención ya que dicho territorio, junto con las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se hallan ilegítimamente ocupado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía entre ambos países y ha llamado a mantener negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa colonial, con la interposición de los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, quien deberá informar a la Asamblea General acerca de los progresos realizados.

En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que ha adoptado, anualmente, una Resolución que expresa que la manera de poner fin a esta situación colonial es una solución definitiva, en forma pacífica y negociada, de la disputa de soberanía, y solicita a ambos Gobiernos que reanuden las negociaciones a tal fin.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte de su territorio nacional.

MUCHAS GRACIAS